

## C

## FINANCIACIÓN DE LAS CONSIGNACIONES PARA EL AÑO 1996

*La Asamblea General*

*Resuelve* que, para el año 1996:

Las consignaciones presupuestarias por valor de 1.304.137.000 dólares de los Estados Unidos, que constituyen la mitad de las consignaciones por un monto de 2.608.274.000 dólares aprobadas para el bienio 1996-1997 por la Asamblea General en el párrafo 1 de la resolución A *supra*, y 24.160.900 dólares, que representan el aumento de las consignaciones revisadas para 1994-1995, aprobado por la Asamblea General en su resolución 50/205 A, de 23 de diciembre de 1995, se financien de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 5.1 y 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, con arreglo al siguiente detalle:

a) 43.547.850 dólares, que constituyen la cifra neta de la mitad de los ingresos estimados distintos de las contribuciones del personal aprobados para el bienio 1996-1997 en virtud de la resolución B *supra*; menos la cantidad de 946.800 dólares, que representan la disminución de los ingresos distintos de las contribuciones del personal para el bienio 1994-1995;

b) 1.285.696.850 dólares, que corresponden a las cuotas fijadas a los Estados Miembros con arreglo a la resolución 49/19 B de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994, relativa a la escala de cuotas para los años 1996 y 1997;

Se descontarán de las cuotas de los Estados Miembros, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955, las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de la suma total de 197.885.900 dólares, compuesta de:

a) 192.153.000 dólares, que representan la mitad de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el bienio 1996-1997 en virtud de la resolución B *supra*;

b) Más 5.732.900 dólares, que representan el aumento de los ingresos por concepto de contribuciones del personal para el bienio 1994-1995 aprobado por la Asamblea General en su resolución 50/205 B.

*100a. sesión plenaria  
23 de diciembre de 1995*

**50/216. Cuestiones especiales relacionadas con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997**

*La Asamblea General*

## I

MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL ACUERDO GLOBAL SOBRE DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>48</sup> y de las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe<sup>49</sup>;

2. *Aprueba* la estimación de 7.124.800 dólares de los Estados Unidos para la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1996, en la sección 3 (Operaciones de mantenimiento de la paz y misiones especiales) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997<sup>42</sup>;

<sup>48</sup> A/C.5/50/26.

<sup>49</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7A (A/50/7/[Adiciones]), documento A/50/7/Add.9.*

3. *Autoriza* al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una suma no superior a 2.329.700 dólares por mes, siempre que el mandato de la Misión se prorrogue más allá del 31 de marzo de 1996;

## II

ESTIMACIONES REVISADAS CORRESPONDIENTES A LA SECCIÓN 1 (DETERMINACIÓN DE POLÍTICAS, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN GENERALES), LA SECCIÓN 32 (CONTRIBUCIONES DEL PERSONAL) Y LA SECCIÓN 1 DE INGRESOS (INGRESOS POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES DEL PERSONAL)

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas para la sección 1 (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales), la sección 32 (Contribuciones del personal) y la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal)<sup>50</sup> del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997<sup>42</sup>;

2. *Hace suya* la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de que se apruebe un puesto temporario de categoría de Secretario General Adjunto, conforme a lo solicitado por el Secretario General, y que la consignación adicional que sea necesaria figure en el informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al bienio 1996-1997<sup>51</sup>;

<sup>50</sup> A/C.5/50/40.

<sup>51</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7A (A/50/7/[Adiciones]), documento A/50/7/Add.10, párr. 6.*

## III

PROYECTO DE SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN: SÉPTIMO INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS

*Toma nota* del informe del Secretario General<sup>52</sup> y de las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>53</sup>;

## IV

CONDICIONES DE SERVICIO Y REMUNERACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS QUE NO FORMAN PARTE DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA: MIEMBROS DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>54</sup>;
2. *Aprueba* la recomendación sobre el particular hecha por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe<sup>55</sup>;
3. *Pide* al Secretario General que se ocupe de las cuestiones planteadas por la Comisión Consultiva respecto de las condiciones de servicio de los miembros de la Corte Internacional de Justicia en el contexto del próximo examen, en el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General;

## V

SOLICITUD DE QUE SE OTORQUE UNA SUBVENCIÓN AL INSTITUTO DE LAS NACIONES UNIDAS DE INVESTIGACIÓN DEL DESARME DERIVADA DE LAS RECOMENDACIONES DE LA JUNTA DE CONSEJEROS DEL INSTITUTO QUE FIGURAN EN EL INFORME DE LA JUNTA<sup>56</sup>

*Aprueba* la recomendación de que se otorgue una subvención de 220.000 dólares con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas en 1996, en la inteligencia de que no se necesitarán consignaciones adicionales en la sección 2 (Asuntos políticos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997<sup>57</sup>;

## VI

CONDICIONES DE SERVICIO Y REMUNERACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SERVICIOS A LA ASAMBLEA GENERAL Y QUE NO FORMAN PARTE DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA: MIEMBROS DE TIEMPO COMPLETO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CONSULTIVA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>57</sup>;
2. *Pide* a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que le informe sobre el particular en la primera parte de la continuación de su quincuagésimo período de sesiones, de conformidad con los procedimientos establecidos;

<sup>52</sup> A/C.5/50/35.

<sup>53</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Quinta Comisión, 41a. sesión, y corrección.*

<sup>54</sup> A/C.5/50/18.

<sup>55</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7A (A/50/7[Adiciones]), documento A/50/7/Add.11, párr.14.*

<sup>56</sup> A/50/416, anexo II, párr. 48.

<sup>57</sup> A/C.5/50/12.

## VII

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CAJA COMÚN DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS

*Habiendo examinado* el informe del Comité Permanente del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondiente a 1995 presentado a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas<sup>58</sup>, así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>59</sup>,

1. *Hace suyas* las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los gastos administrativos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;
2. *Aprueba* gastos, imputables directamente a la Caja, por un total de 40.208.300 dólares en cifras netas para el bienio 1996-1997, así como un aumento de los gastos de 835.500 dólares en cifras netas para el bienio 1994-1995, en lo relativo a la administración de la Caja;
3. *Autoriza* al Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a que suplemente las contribuciones voluntarias al Fondo de Emergencia para el bienio 1996-1997 con una suma no superior a 200.000 dólares;

## VIII

FONDO PARA IMPREVISTOS

*Toma nota* de que en el fondo para imprevistos queda un saldo de 19.427.000 dólares<sup>60</sup>;

## IX

GASTOS IMPREVISTOS Y EXTRAORDINARIOS

*Decide* examinar el informe del Secretario General<sup>61</sup> en la continuación de su quincuagésimo período de sesiones y, en espera de que se adopte una decisión sobre la propuesta del Secretario General, autorizarlo a mantener los arreglos en vigor hasta que se tome una decisión sobre la base del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

*100a. sesión plenaria  
23 de diciembre de 1995*

**50/217. Gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1996-1997**

*La Asamblea General*

1. *Autoriza* al Secretario General a que, previo consentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y con sujeción al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y a lo dispuesto en el párrafo 3 *infra*, contraiga en el bienio 1996-1997 compromisos para sufragar los gastos imprevistos y extraordinarios que se produzcan durante el bienio o después de él, en

<sup>58</sup> A/50/312.

<sup>59</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7A (A/50/7[Adiciones]), documento A/50/7/Add.1.*

<sup>60</sup> A/C.5/50/49, párr. 3.

<sup>61</sup> A/C.5/50/30.